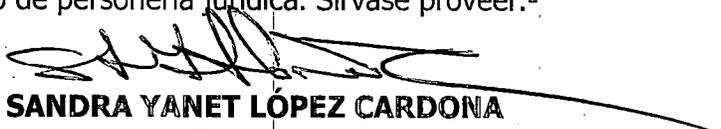


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho de la señora Juez, el expediente con radicado **No. 11001-31-05-014-2014-00541-00**, informándole que el Doctor JOHNATAN DAVID RAMÍREZ BORJA allega poder y solicita reconocimiento de personería jurídica. Sírvase proveer.-

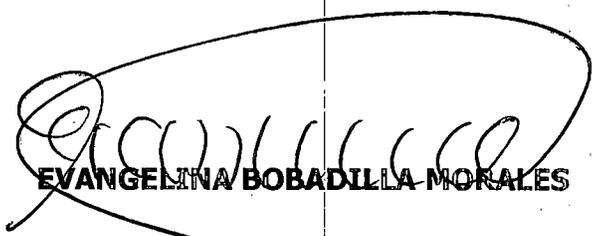

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el contenido del informe secretarial, se **RECONOCE** personería al abogado Doctor JOHNATAN DAVID RAMÍREZ BORJA identificado con C.C. 1.144.127.106 de Cali y T.P. 231.829 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido obrante a folio 139 del plenario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **48** FIJADO HOY **16 JUN 2021** A LAS 8:A.M.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

s.l.

Ejec. No. 11001310501420190030900

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez presentando la liquidación de costas, ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 250.000.00
LA SECRETARIA NO TIENE NADA MAS COSTOS QUE LIQUIDAR	00--
TOTAL	\$ 250.000,00

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**\$250.000.00**).

Sírvase Proveer,


SANDRA YANETH LOPEZ CARDONA

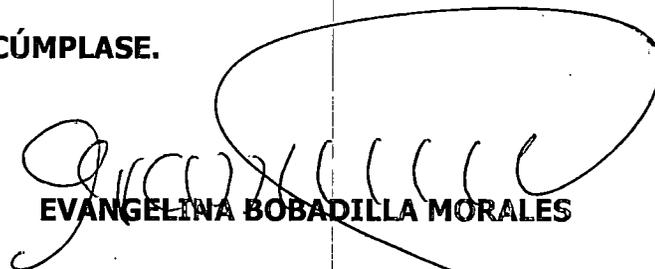
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se encuentra ajustada a derecho; el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 48 **FIJADO HOY** _____ A LAS 8:A.M.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

s.l.

PROCESO ORDINARIO No. 2013-00578

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 04 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

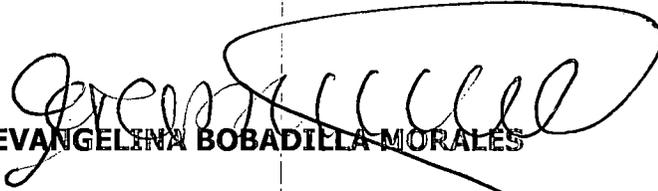
En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 1^a 200.000 = como agencias en derecho a cargo del demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral fijo costas por valor de **\$200.000** a cargo del demandante y en casación se señaló agencias en derecho por valor de **\$4.400.000**, a cargo del demandante.

De otro lado, se le informa a la apoderada de la demandante que la expedición de certificación en la que consta la actuación realizada por ella, no requiere auto que así lo disponga de conformidad con lo señalado en el Art. 116 del C.G.P., sin embargo, se autoriza su reproducción en atención a la solicitud incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO _____	FIJADO HOY
_____ A LAS 8:00 A.M.	
SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00692

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


SANDRA YANET LOPEZ CARDONA
Secretaria

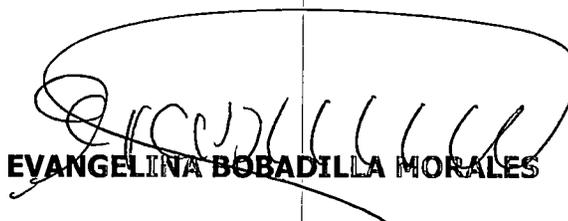
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

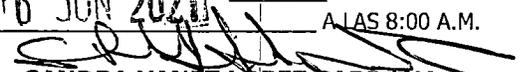
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 8500000 = como agencias en derecho a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN. EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>48</u> FIJADO HOY
<u>15 JUN 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
	
SANDRA YANET LOPEZ CARDONA	
Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2009-00553

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

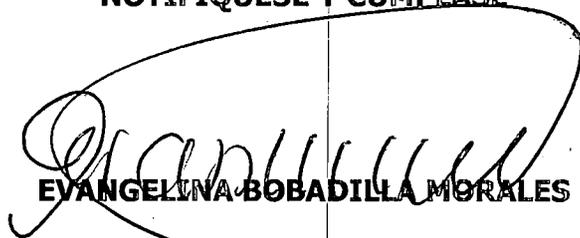
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de **\$500.000** como agencias en derecho a cargo del demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que la H. Corte Suprema de Justicia en el recurso extraordinario de casación señalaron agencias en derecho por valor de **\$4.240.000**, a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 48 **FIJADO HOY**
16 JUN 2021 A LAS 8:00 A.M.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

Ejec. No. 11001310501420190025000

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D. C., 21 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez informándole que la apoderada de la parte ejecutante allega solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.


SANDRA YANETH LOPEZ CARDONA

SECRETARIA

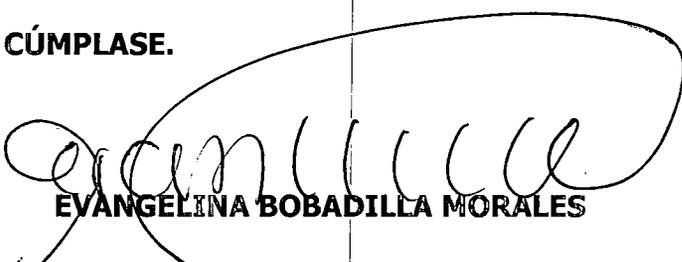
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, previo a pronunciarse sobre la medida cautelar solicitada, el Despacho requiere a la profesional del derecho, con el fin de que preste el juramento establecido por el artículo 101 del C.P.T.

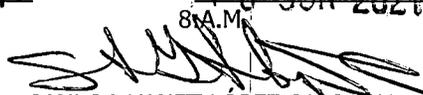
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 48 FIJADO HOY 16 JUN 2021 A LAS 8 A.M.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA

SECRETARIA

s.l.

Ejec. No. 11001310501420130018800

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho de la Señora Juez presentando la liquidación de costas, ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 400.000.00
LA SECRETARIA NO TIENE NADA MAS COSTOS QUE LIQUIDAR	00--
TOTAL	\$ 400.000,00

Son: CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00).

Sírvase Proveer,


SANDRA YANETH LOPEZ CARDONA

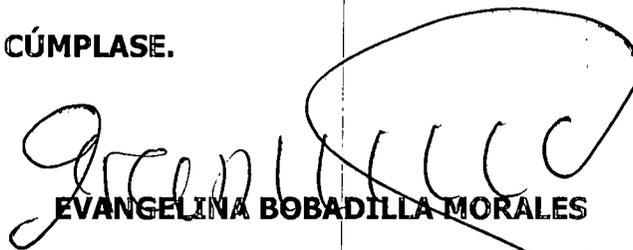
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se encuentra ajustada a derecho; el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 98 **FIJADO HOY 16 JUN 2021** A LAS 8:A.M.

SANDRA YANETH LOPEZ CARDONA
SECRETARIA

s.l.

PROCESO ORDINARIO No. 2001-00550

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 04 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

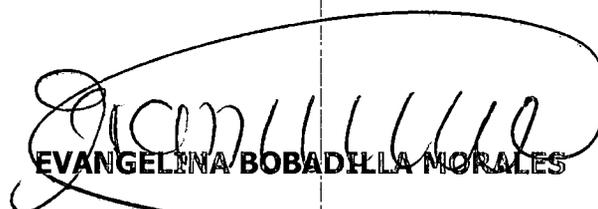
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, teniendo en cuenta que la Corte señaló la suma de **\$4.240.000** como agencias en derecho a cargo del demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 48 **FIJADO HOY**
176 JUN 2021 A LAS 8:00 A.M.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 11001310501420180003300

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 24 de marzo de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de ejecución. Igualmente, solicita copias auténticas. Sírvase Proveer.


SANDRA YANET LOPEZ CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de ejecución que eleva la parte actora visible a folios 163 a 165 del plenario, remítase el proceso a la oficina judicial de reparto para que sea compensado como ejecutivo.

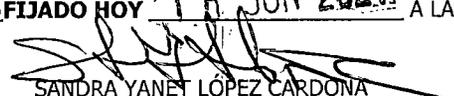
Ahora, tenga en cuenta el memorialista que la expedición de copias, no requiere auto que lo ordene según lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso en su numeral 1.

No obstante, como obra solicitud, por Secretaría, expídanse las fotocopias de las piezas procesales que relaciona en el escrito de folio 161 del expediente y en la forma pedida en el mismo, mismas que deberán ser remitidas a la parte interesada mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

<p>JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO <u>48</u> FIJADO HOY <u>15 JUN 2021</u> A LAS 8:A.M.</p> <p> SANDRA YANET LOPEZ CARDONA SECRETARIA</p>

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00732

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 04 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

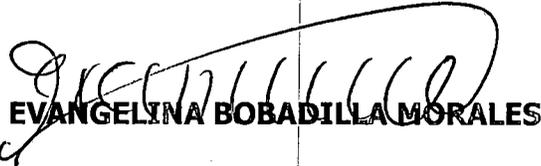
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

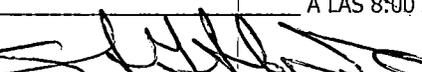
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 48 **FIJADO HOY**
A LAS 8:00 A.M.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00688

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 04 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


SANDRA YANET LOPEZ CARDONA
Secretaria

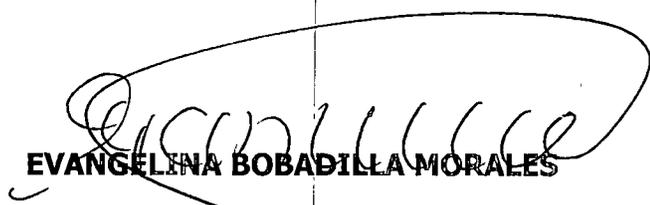
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 850.000 = como agencias en derecho a cargo del demandado COLFONDOS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>48</u> FIJADO HOY
<u>11</u> JUN 2021	A LAS 8:00 A.M.
	
SANDRA YANET LOPEZ CARDONA	
Secretaria	

PROCESO EJECUTIVO No. 2016-00453

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 04 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.



SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

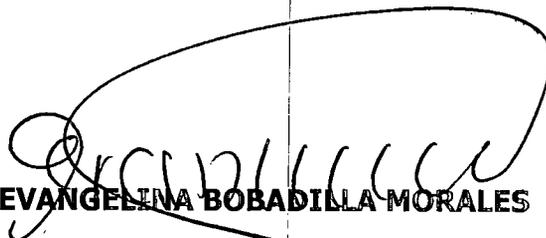
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procedan las partes a presentar la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN	
EL ESTADO	NUMERO <u>48</u> FIJADO HOY
<u>17 JUN 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
	
SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA	
Secretaria	

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de abril de 2021.- En la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso No. **11001-31-05-014-2018-00694-00** informándole que se practicó notificación personal el 19 de febrero de 2021 a la entidad demandada **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F** (fl. 371), la que a través de apoderado judicial presentó escrito de contestación en términos y que la demanda no fue reformada. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 18 de febrero de 2021 (fl. 369), sin pronunciarse al respecto. **SÍRVASE PROVEER.**


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede RECONÓCESE personería como apoderado de la demandada **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F** al Dr. **MAURO SERGIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** identificado con la C.C. 79.975.489 de Bogotá y T.P. No. 312.278 del C.S. de la J., en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante en el plenario a folio 248.

En consecuencia de lo anterior, procede este Despacho a analizar el escrito de contestación allegada por el apoderado judicial de la demandada (fls. 372 a 376 vueltos), encontrándola que la misma no cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por lo siguiente:

1. La parte demandada no se pronunció sobre los hechos de la demanda manifestando si eran ciertos, o en su defecto si no lo eran o no le constaban, indicando en todo caso las razones de las respuestas, pues de la simple lectura efectuada al título **I. FRENTE A LOS HECHOS** de la contestación se advierte que lo expuesto por el ICBF no guarda relación con los hechos de la demanda, lo que se ratifica cuando asevera o niega situaciones de personas naturales que no fueron referidas por la parte demandante y como si fuera poco hubo una oposición a hechos inexistentes en el libelo (hechos 45 a 48 no fueron formulados). De lo cual colige el Despacho no se cumplió lo previsto en el numeral 3 del artículo 31 del CPTSS.
2. Ahora bien, respecto de la petición individualizada de las pruebas que pretende hacer valer el ICBF, la parte demandada relaciona un interrogatorio

de parte que debe absolver la señora NIDIA ROCIO FONTECHA VARGAS, pero lo cierto es que dicha persona natural no aparece como demandante dentro de este proceso ordinario laboral, luego deberá tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 191 y 198 del Código General del Proceso para la petición de este medio de prueba, en su defecto si lo que pretende la pasiva es la declaración de un tercero así deberá individualizarlo y cumplir los requisitos de Ley para efectos que sea decretada la declaración.

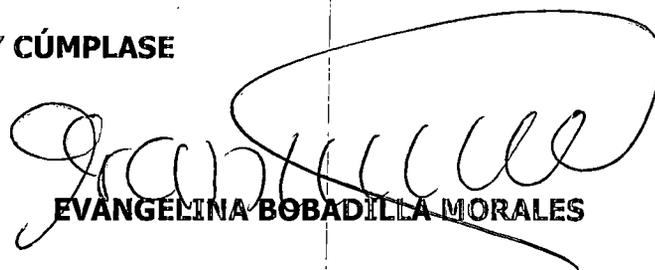
3. Adicionalmente, relaciona como pruebas documentales "Listado de Asociaciones de Hogares Comunitarios del Bienestar Familiar en donde están vinculadas las madres comunitarias", misma que brilla por su ausencia.

Conforme lo anterior, se **INADMITE** la contestación a la demanda, por los lineamientos del parágrafo 3° del artículo 31 del C.P.T. y S.S., concédase a la demandada el término de cinco (5) días para que proceda a corregir los yerros advertidos, previniéndole que en caso de no dar cumplimiento, en los puntos objeto de subsanación, se tendrá como indicio grave en su contra.

Finalmente, debe indicarse que debido a un lapsus calamis, en el aviso de notificación las señoras ADRIANA QUINTERO BOLIVAR y MARIA BELEN GUATAQUI DE RUIZ fungían como demandantes dentro de este proceso, pero lo cierto es que dichas personas no iniciaron la acción judicial en contra del ICBF que se lleva bajo el presente radicado, así entonces a efectos de evitar cualquier inconsistencia se aclara a las partes que ADRIANA QUINTERO BOLIVAR y MARIA BELEN GUATAQUI DE RUIZ no fungen como demandantes en este juicio y que pese al error de digitación en el aviso - NO se invalida lo actuado - como quiera que se cumplió la finalidad de la diligencia, esto es el enteramiento de la parte demandada sobre la acción judicial iniciada por las señoras AYDHEE RAMÍREZ GONZÁLEZ, ANA LUCÍA VERGARA DE VARGAS, ANA MARÍA VARGAS VERGARA, FAY ZULY CHARLOT ERAZO CASTRO, MARIA EUGENIA TARAZONA VEGA, MARLENY AVILA FONSECA, OLIVA PACHÓN FORERO, ROSA ELVIRA LEAL DE DELGADO, TRINIDAD GONZALEZ DE RAMÍREZ, VICTORIA CHIVATA FUENTES, MARIA DE JESÚS RICO MONROY, MARTHA LUCIA FONSECA LAGOS Y MARTHA LUCÍA RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

s.l.

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO

No. 48 FIJADO HOY 21 JUN 2021 A LAS 8:00 A.M.



SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA

SECRETARIA

PROCESO ORDINARIO No. 11001310501420170000700

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de ejecución. Igualmente, solicita copias auténticas y entrega del monto de las costas liquidadas. Para lo pertinente, me permito informar que verificado el sistema de gestión judicial SAE no aparecen depósitos a favor del actor. Sírvase proveer.



SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que lo pretendido por la parte actora es la entrega de un título judicial, del cual no obra constancia en el sistema de gestión judicial, ni en el expediente, no es viable atender la solicitud de la parte actora.

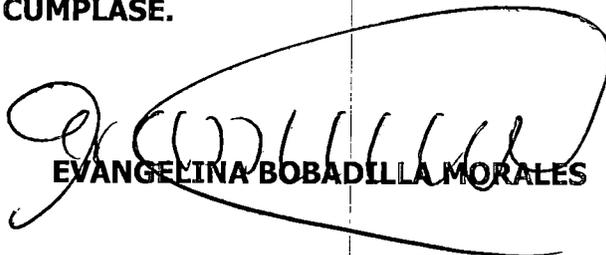
Ahora, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de ejecución que eleva la parte actora visible a folio 349 del plenario, remítase el proceso a la oficina judicial de reparto para que sea compensado como ejecutivo.

Por último, tenga en cuenta el memorialista que la expedición de copias, no requiere auto que lo ordene según lo dispuesto en el artículo 114 del Código General del Proceso en su numeral 1.

No obstante, como obra solicitud, por Secretaría, expídanse las fotocopias de las piezas procesales que relaciona en el escrito de folio 348 del expediente y en la forma pedida en el mismo, mismas que deberán ser remitidas a la parte interesada mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

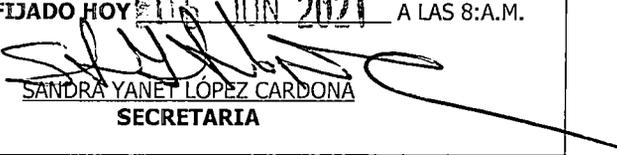
La Juez,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 48 FIJADO HOY 11 JUN 2021 A LAS 8:A.M.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

s.l.

PROCESO ORDINARIO No. 11001310501420140064400

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de ejecución. Sírvase Proveer.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

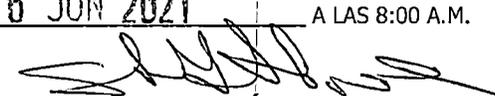
Atendiendo el informe secretarial que antecede y previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de ejecución que eleva la parte actora visible a folios 460 a 462 del plenario, remítase el proceso a la oficina judicial de reparto para que sea compensado como ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

s.l.

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN	
EN EL ESTADO NUMERO <u>48</u>	FIJADO HOY
<u>16 JUN 2021</u>	A LAS 8:00 A.M.
 SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA SECRETARIA	

PROCESO ORDINARIO No. 2015-00642

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 04 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

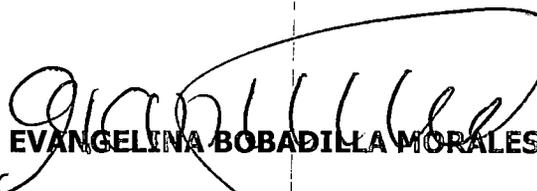
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ ~~850.000~~ como agencias en derecho a cargo de la demandante.

Para efectos de realizar la anterior liquidación téngase en cuenta que la Corte señalo agencias en derecho por valor de **\$4.400.000** a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO <u>48</u> FIJADO HOY	
<u>16</u> JUN 2021	A LAS 8:00 A.M.
 SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA Secretaria	

PROCESO ORDINARIO No. 2017-00150

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 04 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

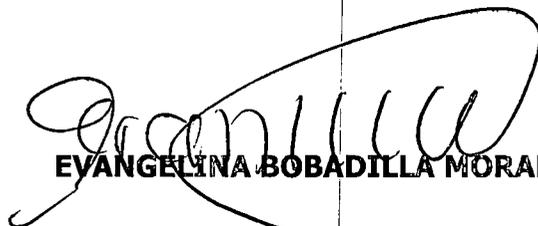
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

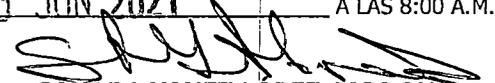
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación de costas del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de \$ 2.200.000 como agencias en derecho a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN			
EL ESTADO	NUMERO	48	FIJADO HOY
16 JUN 2021			A LAS 8:00 A.M.
			
SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA			
Secretaria			

PROCESO ORDINARIO No. 2019-00126

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 11 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA)..... \$2.725.578

LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....\$ -0-

TOTAL.....\$2.725.578

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/Cte.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

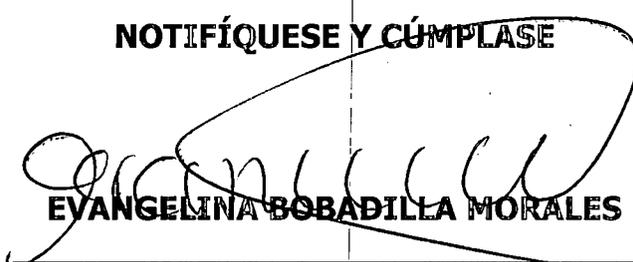
Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

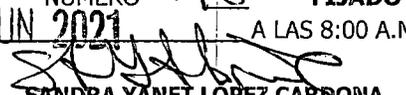
Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO **48** FIJADO HOY
16 JUN 2021 A LAS 8:00 A.M.

SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso con radicado No. **11001-31-05-014-2019-00314-00**, informándole que el apoderado del actor dio cumplimiento a lo ordenado en auto que precede y allegó constancia de notificación del auto admisorio a la demandada PROTECCIÓN S.A. visible a folio 186 fechada 01 de septiembre de 2020, y que la accionada PROTECCIÓN S.A. dentro de la oportunidad legal allegó contestación en medio magnético el día 16 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.


SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la contestación allegada, cumple con lo previsto en el Art. 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A.

Asimismo, se **RECONOCE PERSONERÍA** a OLGA BIBIANA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, como apoderada judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., en los términos y para los fines señalados en el poder conferido mediante escritura pública 1185 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 -fl.174-.

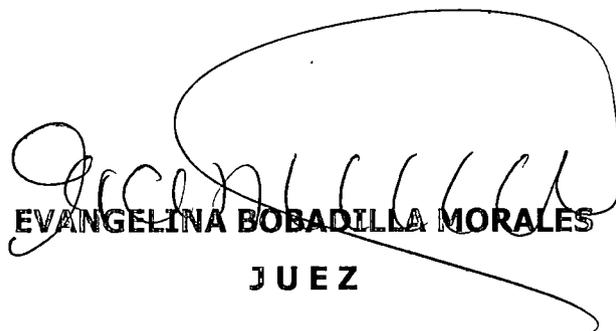
Así las cosas, se les convoca a las partes y sus apoderados a la **HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (9:30) A.M. DEL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** para celebrar **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DE LITIGIO**, prevista en el

artículo 77 del C.P.T y S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Se advierte que la realización de la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial, por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá **CINCO (5)** días antes de la diligencia, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link de donde podrán consultar el expediente digital.

En consecuencia, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes para que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
J U E Z

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO <u>48</u>	FIJADO HOY <u>16 JUN 2021</u> A LAS 8:00 A.M.
 SANDRA YANET LOPEZ CARDONA SECRETARIA	

110013105014-2018-0069300

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso de la referencia tenía programada audiencia, y la misma no se llevó a cabo en razón a la solicitud de aplazamiento que formuló el Dr. DIEGO DARÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ quien manifestó encontrarse aislado con prueba positiva para COVID 19 y quien era el profesional del derecho que iba a representar a la señora JULIE CATHERIN ARGUELLO RODRÍGUEZ en la diligencia señalada para el día 26 de mayo de 2021; afirmación ésta dada al Juzgado vía telefónica por la misma demandante. Sírvase proveer.



SANDRA YANET LOPEZ CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, para celebrar audiencia con el objeto señalado en auto anterior, este Despacho dispone fijar el **CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, de **MANERA VIRTUAL**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá dos días antes de la audiencia, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital. Comuníquese por el medio más expedito. La Secretaría de este Despacho deberá además verificar las direcciones electrónicas en el Registro Nacional de Abogados.

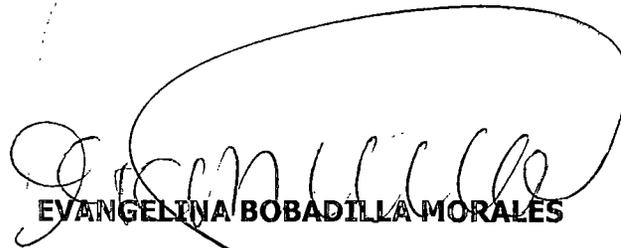
Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams

110013105014-2018-0069300

en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO

No. **048** FIJADO HOY **11 DE JUNIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M.



SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA

Proceso Ordinario No. 11001-31-05-014-2019-00591-00

INFORME SECRETARIAL.-Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2021. Al despacho del señor Juez informándole que la parte demandante solicita que se realice el trámite correspondiente, toda vez que no hay nuevas actuaciones. Para lo pertinente, hago notar que ha transcurrido más de seis meses, sin que el apoderado del actor haya efectuado gestión alguna tendiente a la notificación del auto admisorio de la presente demanda **Sírvase proveer**.


SANDRA YANETH LOPEZ CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,

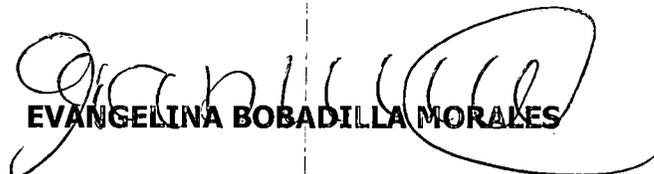
Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, sería del caso proceder a realizar pronunciamiento sobre la petición que realiza el Dr DANIEL LEONARDO GÓMEZ CASTILLO quien manifiesta funge como apoderado de la parte actora, sino fuera porque se advierte que revisado el plenario en su integridad no obra poder conferido a su favor. En consecuencia, el Despacho se releva de atender la súplica impetrada.

Ahora, teniendo en cuenta que el Legislador ha impuesto a las partes determinadas cargas procesales, entre ellas al demandante, la notificación del auto admisorio del libelo al convocado a juicio, y un trámite específico en caso de desconocer la dirección de los demandados o de alguno de ellos; por lo que una vez se cumpla con dichas cargas, se continuará con el trámite de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

s.l.

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO

No. 48 FIJADO HOY 16-06-21 LAS 8:00 A.M.



SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA

SECRETARIA

110013105014-2016-0068200

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso de la referencia tenía programada audiencia, y la misma no se llevó a cabo por problemas de conectividad. Sírvase proveer.



SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

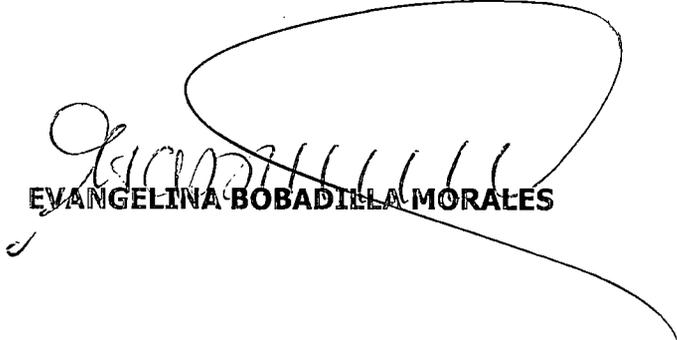
Visto el informe secretarial, para resolver solicitud de medida cautelar y dar continuidad a la audiencia del artículo 80 del CPT y SS más concretamente en lo que hace relación a la contradicción del dictamen pericial, este Despacho dispone fijar el **OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, de **MANERA VIRTUAL**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá dos días antes de la audiencia, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital. Comuníquese por el medio más expedito. La Secretaría de este Despacho deberá además verificar las direcciones electrónicas en el Registro Nacional de Abogados.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, los cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

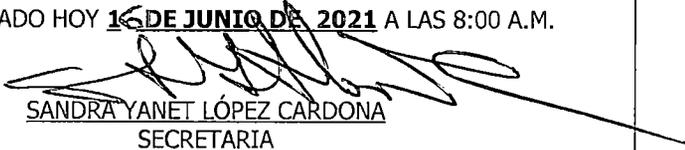


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO

No. **048** FIJADO HOY **16 DE JUNIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M.



SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA
SECRETARIA